

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
AGUSTÍN CODAZZI CESAR  
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques  
Teléfono: 5766077

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA GUZMÁN AMAYA, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE CARCO SEVE S.A.S, EN CONTRA DE EYDER ELVIS SOLANO BABILONIA Y ELIZABETH SOLANO BABILONIA, RADICADO N° 200134089001-2019-00155-00.

Agustín Codazzi - Cesar, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial suscrito por la señora apoderada de la parte demandante, mediante el cual depreca del despacho seguir adelante con la ejecución, el despacho se abstendrá de acceder a lo petitionado toda vez no se ha surtido en debida forma la notificación del auto de mandamiento ejecutivo a los demandados, como quiera que los oficios con los cuales se pretende cumplir con esta carga de fecha de 15 de Noviembre de 2019, no cumple con las exigencias del artículo 292 del Código General del Proceso, habida cuenta a que estos solo contienen una citación para que los demandados comparezcan al juzgado a recibir notificación de la reiterada providencia.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Abstenerse de proferir auto o sentencia de seguir adelante con la ejecución hasta tanto no se surta dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA

Juez